



**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**

Un respaldo más que seguro



FORMAS DE CONTACTO

Elegí la manera más cómoda de contactarnos



CASA MATRIZ

LA PLATA

Cajas, Área Técnica, Secciones de Producción Riesgos Varios, Administración, Sistemas, Gerencia General, Sub Gerencia General y Presidencia
Avda. 51 N° 770 | B1900AWP - La Plata
seguros@fedpat.com.ar
www.fedpat.com.ar

ANEXO I

ART, Centros de Grabación, Digitalización y Atención Telefónica (CAT)
Avda. 51 N° 789
B1900AWC - La Plata
art@fedpat.com.ar

ANEXO II

Automotores Producción e Inspecciones; Siniestros y Legales
Avda. 51 N° 765
B1900AWC - La Plata

CONSULTORIOS ART

Calle 11 N° 924 | B1900DPN - La Plata

CENTRO OPERATIVO GONNET

Camino General Belgrano entre 506 y 508
B1897CBF - Gonnet

AGENCIAS

AVELLANEDA

Producción, Caja y Administración
Lavalle 83 | B1870CCA - Avellaneda

Siniestros

Avda. Belgrano 614
B1870ARR - Avellaneda

BAHÍA BLANCA

11 de Abril 145
B8000LMC - Bahía Blanca

BUENOS AIRES

Adolfo Alsina 815
C1087AAM - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Centro de Inspección y Gestión Automotores

Av. Belgrano 3141
C1209AAD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CÓRDOBA

Fraguero 357
X5000KRG - Córdoba

LA PLATA (Zona Franca)

Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N°
Edificio de Usos Múltiples
Planta baja - Local 1
B1925CKA - Ensenada - Bs. As.

MARTÍNEZ

Administración, Producción y Siniestros
Anexo Centro de Inspección Automotores
Av. Santa Fé 2785
B1640IGB - Partido de San Isidro

MENDOZA

25 de Mayo 1258
M5500EUZ - Mendoza

NOROESTE ARGENTINO (N.O.A.)

José Rondeau 875
T4000AHQ - San Miguel de Tucumán

QUILMES

Humberto Primo 186
B1878KDD - Quilmes

SAN MARTÍN

Carrillo 2283 | B1650BSC - San Martín



Con más de 6.000 organizaciones y productores autónomos en todo el país

SÍTIO WEB

www.fedpat.com.ar

CORREOS ELECTRÓNICOS

seguros@fedpat.com.ar
art@fedpat.com.ar

REDES SOCIALES



Vida Empleadores

Seguro de Vida Colectivo para Protección de Empleadores por Seguros Obligatorios e Indemnizaciones Obligatorias



¡Cubra los Riesgos Obligatorios por Fallecimiento e Invalidez de su Personal las 24 horas los 365 días del año en cualquier lugar del mundo!



¡Te escuchamos!

0810-222-5588

#FederaciónyVos

SSN | SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
Org. de control www.argentina.gob.ar/ssn
Atención al asegurado 0800-666-8400
N° de Inscripción en SSN: 726



Copyright© 2018
Federación Patronal Seguros S.A.

**Destinados a:
Empleadores, Jefes de Personal,
Supervisores de RRHH, Contadores,
Dueños, Patrones, etc.**



**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**

Un respaldo más que seguro



FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.

Sr. Empleador: ¿Conoce Ud. los Seguros Obligatorios e Indemnizaciones Obligatorias que debe Contratar?

Toda empresa, empresario, comercio o negocio con trabajadores en relación de dependencia, debe contratar en una aseguradora el **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** (Decreto 1.567/74), el cual se informa y abona desde Enero de 2011 a través del Sistema Único de Cálculo de las Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS) directamente a la AFIP, previa contratación del Seguro.

Esta cobertura también es de contratación obligatoria para aquellos particulares que tengan el personal doméstico (en este caso se abona a la Aseguradora), siendo el único caso en que no es obligatoria su contratación es cuando el personal se encuentra afectado a la actividad rural, ya que en este último caso deberá contratar el **Seguro Colectivo Obligatorio para Trabajadores Rurales (Ley 16.600)**, el cual es controlado por el RENATEA.

En forma adicional a estos seguros, la **Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744** establece indemnizaciones por fallecimiento o invalidez de sus empleados que Ud. deberá abonar en la liquidación final al empleado o a sus derechohabientes.

IMPORTANTE: Tenga presente que todas las indemnizaciones obligatorias abarcan los hechos que acontezcan a su personal en cualquier momento y lugar (incluso de vacaciones).

¿Qué haría Ud. si imprevistamente tuviera que indemnizar a su personal sin justa causa? ¿Podría afrontar tal erogación?

Para cumplir con las contrataciones obligatorias y resguardarse por las indemnizaciones que obligatoriamente deberá enfrentar ante el fallecimiento o incapacidad de su personal, desde Federación Patronal Seguros S.A. le ofrecemos los seguros previstos por el Decreto 1.567/74 (**Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**), la Ley 16.600 (**Trabajadores Rurales**) y las indemnizaciones obligatorias estipuladas en los artículos 248 y 212 (4° párrafo de este último) de la **Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744**.

También le informamos que conforme a la actividad laboral que desarrolle su personal, deberá complementar estos seguros con la cobertura del **Seguro de Vida por Convenios Colectivos Laborales**.

Para mayor información, consulte a su Productor-Asesor, en nuestra Casa Matriz, Agencias, Oficinas y Representaciones en todo el país.

Aprovechamos para saludarlo con la cordialidad de siempre.

Seguros de las Personas
FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

Productos y Coberturas



Vida Obligatorio Decreto N°1567/74

Cubre el riesgo de fallecimiento por cualquier motivo de todo trabajador en relación de dependencia (se excluyen los trabajadores rurales y aquellos que sean contratados por un término menor a un mes).



Vida Obligatorio Servicio Doméstico

Previsto por la Ley 26.844, ampara a todo empleado en relación de dependencia que preste servicio en casas particulares, independientemente de la cantidad de horas que trabaje, cubriéndose el fallecimiento por enfermedad o accidente. Los movimientos tales como las altas y baja del personal se informan en forma directa a la Aseguradora.



Vida Colectivo Trabajadores Rurales

Conforme a la Ley 16.600 Decreto 1158/98 (comprendidos en las prescripciones de la Ley 22.248/80). Proporciona cobertura a las personas que se desempeñen (con carácter permanente), en actividades rurales ante la eventual muerte o incapacidad total y permanente del trabajador.



Vida Colectivo Ley de Contrato de Trabajo

Según las obligaciones emergentes de los artículos 212 (4° párrafo) y 248 de la Ley N° 20.744 Esta norma obliga al empleador a indemnizar a todo empleado en relación de dependencia o a sus derechohabientes por la incapacidad total y permanente o la muerte que acontezca al trabajador por enfermedad o accidente durante las 24 horas del día, inclusive en días no laborables o en periodo de vacaciones. El empresario puede protegerse de tener que afrontar desvíos imprevistos en sus erogaciones a través de la contratación de este seguro.

Ejemplos de Costos

Seguro: Vida Obligatorio Decreto N° 1.567/74

| | |
|--|----------------------|
| Grupo Asegurable: 5 empleados | |
| Suma Asegurada Individual por Fallecimiento: | \$ 68.750,00 |
| Suma Asegurada Total (Fallecimiento): | \$ 343.750,00 |
| Costo Total Anual (+ Derecho de Emisión): | \$ 845,40 |
| Costo Total Mensual: | \$ 70,45 |
| Costo Mensual por Empleado (+ Derecho de Emisión): | \$ 14,09 |

Seguro: Vida Colectivo Obligatorio Trabajadores Rurales

| | |
|--|----------------------|
| Grupo Asegurable: 5 empleados (40 años cada uno) | |
| Suma Asegurada Individual por Fallecimiento: | \$ 68.750,00 |
| Suma Asegurada Individual por Invalidez: | \$ 68.750,00 |
| Suma Asegurada Total (Fallecimiento): | \$ 343.750,00 |
| Costo Total Anual Estimado: | \$ 2.100,00 |
| Costo Total Mensual Estimado: | \$ 175,00 |
| Costo Mensual Estimado por Empleado: | \$ 35,00 |

Seguro: Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744

| | |
|--|----------------------|
| Grupo Asegurable: 5 empleados (40 años cada uno) | |
| Sueldo Bruto Mensual Estimado: | \$ 68.750,00 |
| Antigüedad Laboral Promedio Estimado: | 8 Años |
| Suma Asegurada Individual por Fallecimiento: | \$ 68.750,00 |
| Suma Asegurada Individual por Invalidez: | \$ 137.500,00 |
| Suma Asegurada Total (Invalidez): | \$ 687.500,00 |
| Costo Total Anual Estimado: | \$ 1.650,00 |
| Costo Total Mensual Estimado: | \$ 137,50 |
| Costo Mensual Estimado por Empleado: | \$ 27,50 |

¡Riesgo Empresario!

¡Costo mensual para protegerse!

¡Evite sanciones!



Los costos estimados enunciados son meramente ejemplificativos, pudiendo modificarse por alteraciones en los capitales previstos en cada normativa y/o por las características reales de la población asegurada.



La póliza completa y todas sus condiciones puede obtenerlas en www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS



sie Seguro
Integral
Empresarios
de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

Tenga asegurado su personal en Federación Patronal ART y cuente con los beneficios de "Cliente Integral"